

Presp. prog.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

618-893-4111

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de Enero de 2015.

**DIPUTADA
LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Que solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO, EXPIDE DECRETO ESPECIAL EN EL QUE SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HAYAN APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SERÁ DESTINADA A LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE LES HAYA CONDENADO EN JUICIO, que anexo al presente escrito.

Con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 75 del Reglamento interior del Congreso del Estado, solicito que la presente Proposición sea tratada como de urgente y obvia resolución, con dispensa de todo trámite.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
04 FEB 2015
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
OSCAR LAUREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
MEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

0003

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de Enero de 2015.

**DIPUTADA
LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Que por su conducto vengo a presentar ante esa soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO, EXPIDE DECRETO ESPECIAL EN EL QUE SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HAYAN APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SERÁ DESTINADA A LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE LES HAYA CONDENADO EN JUICIO.

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

UNICO.- La anterior Legislatura del Estado, en su sesión ordinaria de fecha 02 de marzo del año dos mil once, conoció de una iniciativa en la que se propuso reformar el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

0004

PODER LEGISLATIVO

artículo sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado y su correlativo el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. Aprobándose por el pleno la iniciativa de referencia mediante decreto 389 de fecha 30 de marzo de 2011, con lo cual se establecía una posibilidad real en favor de aquellas personas que durante años de litigios no encontraban la posibilidad de que los ayuntamientos cumplieran con su obligación de pago.

En la actualidad, esta legislatura ha tenido conocimiento de un número considerable de solicitudes de ayuntamientos a fin de expedir la aprobación del Decreto Especial señalado en el artículo 6 de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado, en dichas solicitudes de ayuntamientos se han pedido recursos extraordinarios al congreso para pagar desde laudos, juicios de carácter civil, juicios en materia electoral y cumplimientos de amparo. La comisión permanente de presupuesto y programación ha sido la encargada de elaborar los dictámenes y en la que invariablemente ha tenido que señalar que al ser el Municipio un nivel de gobierno que administra su hacienda municipal de manera libre y autónoma, lo anterior en términos del artículo 115 de la Constitución General de la República y que por lo tanto es de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda, que deberá tomar el recurso necesario para afrontar la obligación de pago.

Derivado de lo anterior y toda vez que no se trata de dotar de recursos extraordinarios a los municipios, si no por el contrario de un derecho humano tutelado en el artículo 17 de nuestra carta magna en el que se señala una tutela judicial efectiva en favor de las personas que han ganado juicios en contra de municipios que han sido condenados a obligaciones de pago mismos que en su momento se han negado a cubrir, es por lo que se hace imperiosa la necesidad que este pleno, sin más dilación pueda expedir el decreto correspondiente y que en todo caso tendrá vigencia a partir para este año 2015.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

D E C R E T O :

UNICO.- La sexagésima segunda legislatura constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, de conformidad con el artículo sexto de la ley de bienes pertenecientes al Estado, expide el presente decreto especial en el que se autoriza a los ayuntamientos la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de egresos que hayan aprobado para el ejercicio fiscal dos mil quince, misma que será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se les haya condenado en juicio.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 75 del Reglamento interior del Congreso del Estado, solicito que la presente Iniciativa sea tratada como de urgente y obvia resolución, con dispensa de todo trámite.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

(Handwritten signature in blue ink)



DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
I LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE ORESM



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

618-614-LXIII

Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/022/2014

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de Noviembre de 2014.

Dip. Leslie Jiménez Valencia
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado
de Oaxaca.
P r e s e n t e.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el jueves 27 de noviembre, el punto de acuerdo relativo a que en la ley de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Estado de Oaxaca, una partida presupuestal con recursos propios del Estado, por la cantidad de 100 millones de pesos, destinada a la creación de un fondo de apoyo urgente para la operación de un PROGRAMA TEMPORAL DE FINANCIAMIENTO Y RESCATE DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MiPyMES.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Dip. Sergio Andrés Bello Guerra.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
09 DIC 2014
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
DISTRITO XIII
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

C.c.p. Exp.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
26 NOV 2014
9:56
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA
Avila



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de Noviembre de 2014

**C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

DIPUTADO SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 24, fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar a esta soberanía proposición con PUNTO DE ACUERDO, en los siguientes términos:

Derivado de la situación económica que prevalece en el Estado de Oaxaca producto de los efectos de la crisis económica y financiera Nacional e Internacional y que sumando otros factores propios de nuestro Estado, están afectando gravemente el crecimiento y desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyMES) de todos los sectores de la economía, por ello, es menester y urgente la intervención de esta soberanía para que se destine en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 un fondo de 100 millones de pesos para la implementación de un programa urgente de apoyo al financiamiento de las MIPYMES radicadas en la ciudad de Oaxaca y de esta manera puedan resistir tal afectación sin seguir afectando nuestra de por si critica economía. Lo anterior con base en la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

PRIMERO: En México, la peor crisis económica de que tengamos memoria creada y desarrollada a finales de 1994 dejó un sistema financiero con enormes carteras vencidas, con instituciones financieras a quienes había que rescatar a través de la intervención del Gobierno. Esto propició que los bancos quedaran sin liquidez y dejaran de otorgar créditos a las empresas que no contaran con un adecuado historial crediticio. La difícil situación también origino que las micro, pequeñas y medianas empresas quienes mueven gran parte de la economía fueran percibidas como agentes de alto riesgo, dado que en su mayoría no contaban con planes de negocio, estimaciones adecuadas de crecimiento, suficiente infraestructura, fortalezas patrimoniales. Por tal motivo el sistema bancario las dejo de considerar como sujetos de crédito, ya que el riesgo percibido y el costo operativo motivaban la no acreditación y el incremento en la tasa de interés.

SEGUNDO: Como respuesta a esta problemática en el año 2001 el Gobierno Federal creo la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPyME), con el fin de fortalecer las acciones de apoyo contempladas en "El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006", el cual planteó entre sus principales objetivos lograr que las micro, pequeñas y medianas empresas obtuvieran acceso al financiamiento.

TERCERO: En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el Gobierno prevé en su estrategia 6.1 favorecer el aumento de la productividad de las Empresas e incrementar el desarrollo de productos acorde a sus necesidades, precisando que la atención de las empresas debe centrarse en la creación de una política de desarrollo empresarial, para tal efecto las empresas recibirían atención del Gobierno Federal mediante cinco estrategias: **financiamiento; comercialización; capacitación y consultoría; gestión e innovación, y desarrollo tecnológico.** Por su parte, el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece en su línea estratégica 1.1.3 "**fortalecer el Sistema Nacional de Garantías**" que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

consiste en el diseño e instrumentación de esquemas de financiamiento con mejores condiciones de plazo, tasa y garantía para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

CUARTO: El decreto del presupuesto de Egresos 2009, publicado el 28 de noviembre de 2008, estableció en el artículo 32 que "Al menos el 30 por ciento de los recursos aprobados en este Presupuesto para el Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se afectarían a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la constitución del Fideicomiso México Emprende (FME), que estaría a cargo de la Secretaría de Economía (SE)". Para cumplir el programa de garantías, el Comité Técnico del Fideicomiso México Emprenda (FME) emitió las Reglas de Operación que regirán su funcionamiento y operación. En las citadas reglas se señaló que serán considerados como **Organismos Intermedios: la banca de desarrollo, la Financiera Rural en ese momento ahora financiera Nacional y los fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal**, responsables de la ejecución de los programas, esquemas o instrumentos que tienen como propósito facilitar a las empresas el acceso al financiamiento en condiciones competitivas, a través de:

- a) La constitución o fortalecimiento de fondos de garantía.
- b) La creación y fortalecimiento de fondos de capital.
- c) Facilitar el acceso al financiamiento de las empresas siniestradas.
- d) Los programas que el Comité Técnico del FME apruebe para el desarrollo e instrumentación de programas de acceso al financiamiento a favor de las empresas.

QUINTO: A pesar de todos estos esfuerzos del gobierno federal por reactivar la economía que se recuperaba muy lentamente, se reactivó el crédito del sistema financiero, pero, de una manera muy cautelosa obedeciendo a una regulación bancaria bastante exigente en el sentido de establecer requisitos muy finos como estados financieros, declaraciones de impuestos, buen historial de la cuenta bancaria y excelente historial en buro de crédito, garantías 3 a 1, entre otros; lo que sigue siendo hasta nuestros días un filtro complicado para la gran mayoría de las mipymes que por el efecto de las crisis económica y por los efectos de la crisis social prevaleciente simplemente no pueden cumplir para ser sujetos de crédito.

SEXTO: Pero eso no es todo, entre los años 2008 y 2009, se desarrolló la crisis financiera a nivel internacional afectando a nuestro país severamente ya que apenas estábamos en proceso de recuperación de la crisis interna. Este proceso se alarga hacia nuestros días ya que entre 2008 y 2013 es decir en 5 años el crédito a nivel nacional destinado al sector productivo solamente creció en 27.9% del PIB, de este porcentaje solamente el 11.3% anual ni el 1% mensual de crecimiento corresponde a las empresas, lo que es insuficiente para tener un crecimiento, lo es menos para hablar de desarrollo económico; la diferencia es destinado al consumo ocasionando que la población se endeude más de lo indebido en relación a los ingresos que percibe privilegiando así el consumismo y no la fuerza productiva.

CONSIDERACIONES

1. En resumen, este entorno nacional e internacional hizo que se perdiera poder adquisitivo en los ingresos de la población, una caída en el consumo y por consiguiente una disminución drástica de las ventas para los negocios. Se marcó una baja considerable de divisas provenientes de Estados Unidos que envían nuestros paisanos siendo nuestro Estado captador de estos recursos, una baja en los niveles de empleo por que las empresas han recortado personal, un cierre constante de MiPyMES. Como contraste tenemos un incremento en las obligaciones fiscales en vez de contar con incentivos, una limitación total en el crédito en vez de mejorar las opciones de financiamiento. Por ello en nuestro Estado la situación económica nos golpea aun con más fuerza por que al interior están presentes otros factores adicionales que limitan el anhelado crecimiento y desarrollo, de lo cual cito algunos.
 - a) Históricamente nuestro Estado es uno de los más pobres y olvidados en el País.
 - b) La crisis social tan severa que tuvimos en el 2006 con el movimiento magisterial en su momento y que hasta nuestros días sigue este sector distrayendo las funciones principales del Gobierno en materia económica.
 - c) La falta de financiamiento y escaso acceso al crédito para las mipymes a través de la banca comercial.



PODER LEGISLATIVO

- d) La dispersión geográfica de la población que dificulta los accesos a los centros urbanos limitando la comercialización y la inversión.
 - e) La falta de una política financiera para llevar financiamiento a través de la banca de desarrollo a las MiPyMES de todo el Estado.
 - f) La inestabilidad social que limita un ambiente óptimo para el desarrollo de la economía en los principales centros urbanos del Estado.
2. Ante esta situación de estancamiento económico que se vive en el Estado, ha surgido un grupo de 400 comerciantes organizados y dirigidos por la C. ESTHER MERINO VADIOLA en su mayoría de la zona urbana y céntrica de nuestra ciudad capital que durante prácticamente todo el año 2014, han tocado puertas en diferentes instancias de gobierno y de la iniciativa privada para tratar de encontrar algún apoyo para aligerar su precaria situación económica pues como ellos muchos están al borde de perder sus negocios lo que repercute en seguir perdiendo fuentes de empleo y movimiento económico.
3. Desde el mes de febrero de 2014, se acercaron a la comisión que presido como parte de sus gestiones, teniendo en común el tema: **No tenemos acceso al financiamiento**. Como parte de nuestras gestiones provocamos algunas reuniones con funcionarios de FIDEAPO y con el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, para analizar las alternativas que los comerciantes de nuestra ciudad Capital tienen; en esta gestión se pudieron detectar dos limitantes clave para detonar el desarrollo: por una parte los programas de financiamiento, promovidos por la Secretaria de economía los está operando la banca comercial basados en sus políticas de servicio las cuales como dijimos no son favorables para llegar a las MiPyMES; por la otra se detecta que los recursos destinados por la federación y los aportados por el gobierno del Estado para el financiamiento de las MiPyMES, son insuficientes para las necesidades que tiene la economía de nuestro Estado.
4. En este escenario y ante la necesidad de mantener la paz social y generar como autoridad confianza ante los empresarios y antes que éstas demandas se sigan incrementando y agudizando en otras regiones por que la situación no es privativa del centro, corresponde al Estado Intervenir de manera directa en el desarrollo de políticas, estrategias y acciones económicas concretas y rápidas para que el movimiento económico retome su camino.
5. Con base en lo manifestado y en mi carácter de titular de la comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de este honorable congreso, considerando como importantes las acciones expresadas por el Gobernador en el capítulo 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en materia económica y concretamente en lo relacionado a financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMES), me permito presentar ante Ustedes el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Que se apruebe en la ley de egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Estado de Oaxaca, una partida presupuestal con recursos propios del Estado, por la cantidad de 100 millones de pesos, destinada a la creación de **un fondo de apoyo urgente** para la operación de un **PROGRAMA TEMPORAL DE FINANCIAMIENTO Y RESCATE DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MiPyMES** que por causa de los efectos de la crisis económica nacional e internacional y que además por la inestabilidad social que se ha manifestado en la capital no pueden tener un sano crecimiento. Este programa puede funcionar paralelo a otros que se puedan implementar con recursos federales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

SEGUNDO: Instancia reguladora; con base al ámbito de competencia que la SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO tiene, dentro de los noventa días naturales a partir de la



PODER LEGISLATIVO

publicación en el diario Oficial del Estado operará este esquema y se propone sea la instancia que supervise la aplicación del programa a través del Fideicomiso para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Oaxaca (FIDEAPO) e informe a este Honorable congreso de manera trimestral el avance de la puesta en marcha y operación del programa.

TERCERO: Instancia ejecutora; derivado de que la banca comercial por su esquema de regulación al que tiene que ajustar sus operaciones no puede ejecutar el programa de financiamiento a las MiPyMES con la flexibilidad que se plantea, así como por ser un apoyo especial de rescate económico, se propone sea una institución distinta y directa del Gobierno del Estado quien opere el programa para que realmente tenga el efecto inmediato y los recursos lleguen a las MiPyMES. Por lo anterior y después de un amplio análisis, se propone que la institución MONTE DE PIEDAD por su objetivo social que persigue, por su estructura tanto administrativa como tecnológica y además presencia en distintas regiones del Estado con 22 sucursales, opere este programa que es de ámbito local, sin embargo en lo posterior independiente de su actividad principal que es el crédito prendario podría seguir aplicando programas emergentes de esta naturaleza con los arreglos pertinentes en las reglas de operación sin mayor inversión costosa.

CUARTO: De las reglas básicas de operación; las MiPyMES participantes deberán cumplir algunas características como las siguientes.

- 1.- Aquellas empresas que tienen su domicilio social en la ciudad de Oaxaca y que sus principales operaciones y sucursales estén ubicadas en la capital del Estado.
- 2.- Las MiPyMES que acrediten estar legalmente constituidas y acreditadas ante el sat.
- 3.- Las MiPyMES que su giro principal sea el comercio, la industria y los servicios, excepto las que presten servicios financieros.

Tipo de apoyo. Consiste en un financiamiento en efectivo con las siguientes características.

- 1.- Tasa normal del 6% anual y con interés moratorio del 1.5% mensual sobre los abonos no cubiertos.
- 2.- Los plazos para el pago serán de 12 a 36 meses bajo el sistema de pagos fijos e iguales.
- 3.- Los montos estarán en función del número de empleos formales que tengan.

TAMAÑO DE LAS MIPYMES	MONTO DE FINANCIAMIENTO
1-4 EMPLEOS FORMALES	HASTA \$ 30,000.00
5-10 EMPLEOS FORMALES	HASTA \$ 100,000.00
11-15 EMPLEOS FORMALES	HASTA \$ 150,000.00
MAS DE 15 EMPLEOS FORMALES	HASTA \$ 200,000.00

De los requisitos

- a) Presentar su RFC
- b) Acreditar el número de empleos formales que tienen
- c) Credencial de elector del solicitante
- d) Comprobante de domicilio
- e) Estado de cuenta de la institución en la que tenga crédito al corriente o en atraso (si tuviera)
- f) Documentos del representante legal para personas morales
- g) Acta constitutiva y poder del representante.
- h) Se dejan a salvo los requisitos de garantía personal o real que la instancia ejecutora estime conveniente una vez revisado y evaluado el expediente del solicitante.

De las condiciones básicas del convenio de colaboración

- 1.- La duración del programa será de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
- 2.- Será responsabilidad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, otorgar y recuperar los créditos y sus accesorios legales.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

- 3.- Los intereses ordinarios y moratorios, serán otros rendimientos que ingresaran a la contabilidad de la institución ejecutora a efecto de cubrir sus gastos de operación.
- 4.- El capital pagado deberá ingresar a la cuenta bancaria especial del programa para que tenga un control de liquidez y evaluación del programa así como para reintegrar el recurso en caso de concluirlo o destinar el fondo a otro tipo de programa a solicitud del ejecutivo con aprobación del H. Congreso del Estado.
- 5.- Con respecto al riesgo crediticio, deberá destinar el 10% calculado sobre el monto de créditos otorgados del programa cada mes a una reserva de capital contingente con cargo al recurso presupuestado, siendo responsable de mantener su cartera vencida en porcentajes menores a dicho indicador.
- 6.- Será responsable el Monte de Piedad, presentar un informe mensual a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico sobre el avance del programa que contenga nombre de la empresa beneficiada, fecha de otorgamiento del crédito, plazo, garantía existente, morosidad en letras vencidas, monto otorgado, saldo a la fecha.
- 7.- Las que consideren importantes las partes contratantes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL RESPETO AL DERECHO AGENO ES LA PAZ**

Sergio Andres Bello Guerra
DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA